

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE  
EL INSTITUTO RUI BARBOSA, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS E  
INVESTIGACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES OFICIALES DE CONTROL  
PÚBLICO DEL MERCOSUR**

El **INSTITUTO RUI BARBOSA**, Asociación Civil de Estudios e Investigaciones de los Tribunales de Cuentas de Brasil, registrada en el CNPJ/MF con el nº 58.723.800/0001-10, con sede en SGAN, Quadra 601, Bloco H, Edifício Ion, Sala 71/73, Térreo - Asa Norte, Brasília/DF, CEP 70830-018, en lo sucesivo denominado el "IRB" y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS E INVESTIGACIÓN** con domicilio en Ayacucho 1076 de la ciudad de San Luis, en adelante el "IETEI" y la **ASOCIACIÓN DE ENTIDADES OFICIALES DE CONTROL PÚBLICO DEL MERCOSUR**, en adelante la "ASUR" en conjunto denominadas LAS PARTES, deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación, regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1 - OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación técnica y científica entre LAS PARTES con el propósito de realizar intercambio de información, conocimiento y experiencias, así como para la organización de acciones conjuntas, basadas en los principios internacionalmente aceptados de igualdad, respeto mutuo a la soberanía nacional, interés común y no intervención en los asuntos propios de cada institución.

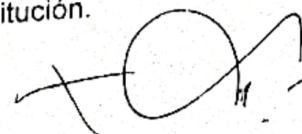
**CLÁUSULA 2 – MODALIDAD DE LA COOPERACIÓN**

La cooperación entre el IRB y el IETEI se realizará a través de las siguientes actividades:

- Cursos de formación y perfeccionamiento profesional;
- Proyectos conjuntos de investigación en áreas científicas de interés común;
- Intercambio de especialistas y técnicos en las áreas de control público y supervisión
- Organización de conferencias y seminarios
- Intercambio de documentación científica y técnica de cada una de las instituciones
- Cualquier otra forma de cooperación que se estime oportuna.

**CLÁUSULA 3 – COMITÉ CONJUNTO**

Con el fin de poner en práctica las disposiciones contenidas en este Convenio el IRB, el IETEI y la ASUR acuerdan constituir un Comité Conjunto de Cooperación Técnica y Científica integrado por dos miembros, uno de cada institución.



El Comité Mixto de Cooperación Técnica y Científica es responsable de:

- Dirigir e impulsar las acciones de cooperación establecidas por el IRB y el IETEL;
- Examinar y proponer medidas que se consideren pertinentes para hacer frente a las dificultades encontradas en la aplicación del presente Acuerdo;
- Presentar propuestas a los órganos ejecutivos de cada PARTE en relación con el desarrollo de las relaciones técnicas y científicas entre las instituciones.

El Comité Conjunto de Cooperación Técnica y Científica se reunirá de acuerdo con una agenda previamente definida entre LAS PARTES.

#### CLÁUSULA 4 – Aspectos económicos y financieros

LAS PARTES establecen que este Convenio no generará ningún otro vínculo más que el aquí establecido, ni relación jurídica, financiera u obligación alguna entre ellas.

Los gastos derivados de la aplicación del presente Convenio serán autorizados, consignados y sufragados de acuerdo con la definición mantenida entre LAS PARTES.

#### CLÁUSULA 5 – De la validez, modificación y terminación

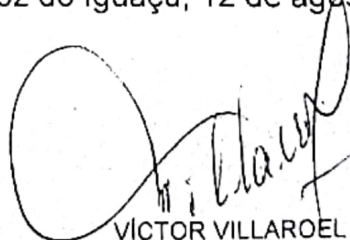
Las discrepancias que puedan derivarse de la interpretación del presente Convenio serán resueltas por las partes en el marco del Comité Mixto de Cooperación Técnica y Científica.

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de 2 años, renovables automáticamente. Podrá ser interrumpido por cualquiera de las partes con aviso previo de 60 (sesenta) días.


Foz do Iguaçu, 12 de agosto de 2022



EDILBERTO CARLOS PONTES LIMA  
Presidente  
Instituto Rui Barbosa



VÍCTOR VILLAROEI  
Director General  
Instituto de Estudios Técnicos e Investigación



LIA FABIOLA BIANCO  
Presidente Pro Tempore  
Asociación de Entidades Oficiales de  
Control Público del MERCOSUR